



Municipalidad Distrital de Ayahuanco

HUANTA – AYACUCHO – VRAEM

Creado el 20 de Junio de 1955 - Ley N° 12362



¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!..

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDA/A.

Ayahuanco, 22 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AYAHUANCO

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 22 de mayo del 2024, Opinión Legal N° 012-2024-MDA/AJ-AE.ASP, de fecha 14 de mayo del 2024, de Asesoría Legal, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho





Municipalidad Distrital de Ayahuanco

HUANTA – AYACUCHO – VRAEM

Creado el 20 de Junio de 1955 - Ley N° 12362



¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!..

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la oficina de Asesoría Legal, con Opinión Legal N° 012-2024-MDA/AJ-AE.ASP, de fecha 14 de mayo del 2024, hace de conocimiento que ha revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco (Programa Municipal EDUCCA -Ayahuanco), remitido con el INFORME N° 061-2024-MDA/GM/SGDELMA/KRT por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de concejo, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, a través de una ordenanza municipal.

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Ayahuanco.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR al jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente

Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho



Municipalidad Distrital de Ayahuanco

HUANTA – AYACUCHO – VRAEM

Creado el 20 de Junio de 1955 - Ley N° 12362



¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!...

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO CUARTO. -ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO QUINTO. -ALCANZAR la presente ordenanza municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. -DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho

¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!..
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FORMATO SIMPLIFICADO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco
Programa Municipal EDUCCA – Ayahuanco.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ayahuanco, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes conflictos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Ayahuanco), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Ayahuanco a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
 - Arrojo de residuos sólidos en la vía pública
 - Quema de residuos sólidos
 - Poca práctica de la segregación en fuente
 - Uso excesivo de bolsas plásticas y envases descartables para alimentos y bebidas
- Pérdida de ecosistemas
- Deficiente conocimiento en Educación y cultura Ambiental

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ayahuanco, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho



¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!..

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales

Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Línea de acción	Actividades
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

Teléfono Móvil: N° 966158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho



Municipalidad Distrital de Ayahuanco

HUANTA – AYACUCHO – VRAEM

Creado el 20 de Junio de 1955 - Ley N° 12362

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

¡Trabajando Juntos por el desarrollo integral de Ayahuanco!..

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la municipalidad distrital de Ayahuanco
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo social y Servicios públicos
- Oficina de planificación y presupuesto
- Imagen institucional

ALIADOS EXTERNOS

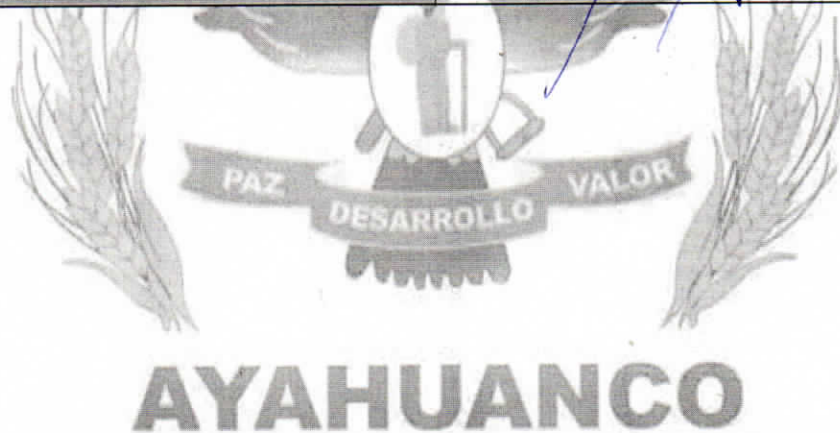
- Municipalidad Provincial de Huanta
- Instituciones Educativas
- Juez de Paz de Ayahuanco
- Puestos de Salud del distrito de Ayahuanco
- Microred Viracochán
- Autoridades locales del distrito de Ayahuanco
- Organizaciones sociales
- JASS
- Juntas Vecinales

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ayahuanco se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
HUANTA - AYACUCHO - VRAEM
Karla Rodríguez Taborda
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
LOCAL Y MEDIO AMBIENTE



Teléfono Móvil: N° 966 158 936 – 929 593 062

E-mail: mdayahuanco@gmail.com

Dirección: Av. Perú S/N Viracochán – Ayahuanco – Huanta – Ayacucho